

## ANEXO III

Número	Denominación del puesto	Descripción de funciones
1	Director.	Las recogidas en el artículo 280 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 190/1996 y preceptos concordantes.
2	Subdirector Régimen-1. Subdirector Seguridad. Subdirector Jefe EOT. Subdirector Médico. Subdirector CIS.	Las recogidas en el artículo 277 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/1981, artículo 281 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 190/1996, preceptos concordantes, y cuantas tareas les encomiende el Director concernientes a sus cometidos.
3	Administrador.	Las recogidas en el artículo 279 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/1981, artículo 282 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 190/1996, preceptos concordantes y cuantas tareas les encomiende el Director concernientes a sus cometidos.

**13186** *CORRECCIÓN de errores de la Orden INT/1423/2008, de 29 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos.*

Advertidos errores en el Anexo II (Programa) de la Orden INT/1423/2008, de 29 de abril, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, Especialidades de Juristas y Psicólogos, publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 127, de fecha 26 de mayo, se señalan los mismos y sus correspondientes correcciones:

En la página 24579, en el Anexo II Programa –Parte Común a ambas especialidades, apartado A), en el tema 8, donde dice: «... La Dirección General de Instituciones Penitenciarias: Organización y competencias...», debe decir: «... La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias: Organización y competencias...».

En la página 24584, Derecho Administrativo, en el tema 60, donde dice: «Tipos de contratos: obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia técnica», debe decir: «Tipos de contratos: obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y en el sector privado».

**13187** *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se efectúa convocatoria para proveer puestos de trabajo de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.–Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios públicos que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño y que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Segunda.–Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II y se dirigirán a la Sra. Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (Registro General), calle Alcalá, número 38, 28014 Madrid.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los anunciados en el anexo I, deberá formular petición independiente por cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que los mismos se soliciten.

Tercera.–El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.–Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán junto con la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Quinta.–Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son adjudicatarios y prestan sus servicios en Ministerio y organismo distinto del convocante, certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentren destinados, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Sexta.–Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 4 de julio de 2008.–La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

## ANEXO I

Número de orden	Código	Denominación del puesto/Descripción de funciones	Vacantes	Nivel C. Destino	Localidad	Complemento específico	Forma de provisión	Adscripción	
								Administración	Gr./ Subgr.
1	5103709	<b>Secretaría del Secretario General</b>	1	17	Madrid.	7.538,80	L	AE	C1 C2
		Ayudante Secret. Secretario General Adm. Penit. . . . . .							
2	5103707 5103708	<b>Dirección General de Coordinación Territorial y Medio Abierto</b> <i>Unidad de Apoyo</i>	2	17	Madrid.	7.538,80	L	AE	C1 C2
		Secretario Director General Adm. Penit. . . . . .							